

INFORME N° 00200-2024-JGRH-GA-OSITRAN

Para : **JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO**
Gerente General

CC : **THOU SU CHEN CHEN**
Jefa de la Gerencia de Administración

Asunto : Evaluación de resultados del Índice de Capacidad Preventiva – ICP noviembre 2023 – Modelo de Integridad - Ositrán

Referencia : a) Decreto Supremo N° 092-2017-PCM
b) Decreto Supremo N° 044-2018-PCM
c) Directiva N° 002-2021-PCM/SIP aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP

Fecha : 24 de mayo de 2024.

I. OBJETIVO:

Informar respecto al resultado de la evaluación realizada por la Secretaría de Integridad Pública – SIP de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, efectuada a través del Reporte del Índice de Capacidad Preventiva – ICP en noviembre de 2023, en el marco de la implementación del Modelo de Integridad en el Ositrán.

II. ANTECEDENTES:

Base legal

- 2.1 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, mediante el cual se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, el cual tiene como finalidad la renovación del compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, así como ordenar e integrar las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción.
- 2.2 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, mediante el cual se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, instrumento el cual contiene el Modelo de Integridad para las entidades del sector público (Tabla N° 11).
- 2.3 Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, mediante el cual se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, en el cual se establece en su única Disposición Complementaria Transitoria que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.4 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, mediante la cual se aprobaron los “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 2.5 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP se aprobaron los parámetros del proceso de evaluación de estándar de integridad y la Guía de Evaluación de estándar de integridad - Etapa I y II del 2023.
- 2.6 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, mediante la cual se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.

- 2.7 Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN modificada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2019-GG-OSITRAN y N° 010-2020-GG-OSITRAN, se delegó en la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del OSITRAN, las funciones inherentes a las labores de promoción de la integridad y ética institucional establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, desarrollada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, y normas que las sustituyan, modifiquen o complementen.

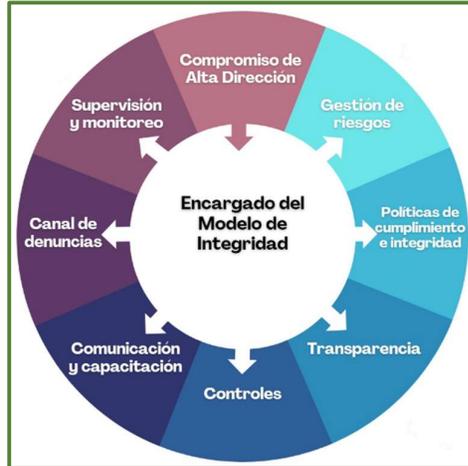
III. ANÁLISIS:

a) Sobre el marco normativo de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Índice de Capacidad Preventiva - ICP

- 3.1 Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como finalidad renovar el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordenar e integrar las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción.
- 3.2 Bajo dicho contexto, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual es un instrumento que establece las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Dicho Plan, a su vez, aprueba el Modelo de Integridad para las entidades del sector público (Tabla N° 11).
- 3.3 Posterior a ello, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", además del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 3.4 Cabe señalar que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021 se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Transitoria que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.5 Para el año 2023, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, se aprobaron los parámetros del proceso de evaluación de estándar de integridad y la Guía de Evaluación de estándar de integridad - Etapa I y II, con la finalidad de que las entidades puedan tener una comprensión cierta sobre el proceso de evaluación que realiza la Secretaría de Integridad Pública a través del Índice de Capacidad Preventiva – ICP.
- 3.6 En ese sentido, a la fecha se cuenta con los resultados del Índice de Capacidad Preventiva correspondiente al periodo noviembre 2023, cuyas brechas identificadas respecto al Ositrán, sirvieron como pautas para establecer las actividades a implementar en el Programa de Integridad 2024 del Ositrán, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 040-2024-GG-OSITRAN, de fecha 19 de abril de 2024.

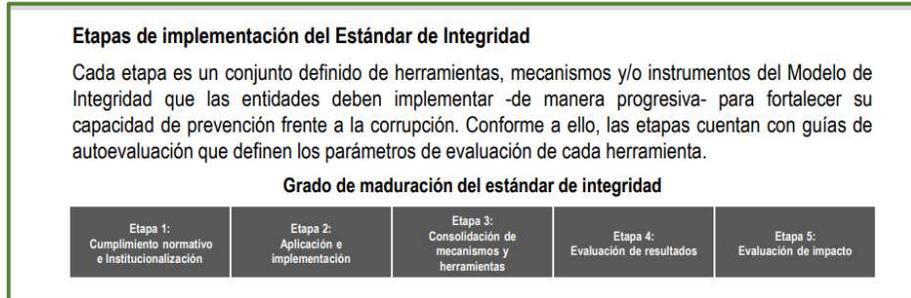
b) Sobre los resultados proporcionados por la SIP a través del ICP 2023 respecto a la implementación del Modelo de Integridad en el Ositrán

3.7 En primer lugar, es preciso señalar que el Índice de Capacidad Preventiva – ICP, es una herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad, ello a través del desarrollo de los 9 componentes y 23 subcomponentes del modelo de integridad del sector público. Dicho modelo comprende los siguientes componentes:



	Componente	Subcomponente
C.1	Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad. Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad.
C.2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública Mapa de riesgos y controles
C.3	Políticas de integridad	Código conducta Prevención y mitigación de conflictos de intereses Debida diligencia según las partes interesadas Incentivos y reconocimientos al personal Contratación de personal Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
C.4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia activa Transparencia pasiva
C.5	Controles interno, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno Control Gubernamental – OCI
C.6	Comunicación y capacitación	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos Capacitación permanente en políticas de integridad Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas Evaluación del clima laboral Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
C.7	Canal de denuncias	Implementación de canal de denuncias Mecanismos de protección al denunciante
C.8	supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
C.9	Encargado del modelo de integridad	Función de acompañamiento

- 3.8 Por tanto, el ICP comprende la evaluación de medios de verificación correspondientes a interrogantes directamente relacionadas con cada componente y subcomponente del Modelo de Integridad, los cuales deben ser remitidos a través de la herramienta dispuesta por la SIP, a fin de evidenciar su cumplimiento.
- 3.9 Cabe señalar que, la evaluación realizada por la SIP comprende un total de cinco etapas, encontrándonos hasta el 2023 en las Etapas N° 01 y 02, dichas etapas miden el grado de maduración del estándar de integridad, siendo las siguientes:



3.10 Ante ello, en diciembre del 2023, la SIP publicó los resultados de la evaluación del ICP noviembre 2023; no obstante, al no encontrarnos conforme con dichos resultados al advertir errores en la evaluación, se procedió a remitir el Oficio N° 365-2023-JGRH-GA-OSITRAN, con la finalidad de que se corrija la evaluación realizada y, por consiguiente, el puntaje obtenido.

3.11 Es así como, mediante el documento denominado “Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad – Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2023)”, elaborado por la SIP, en el cual se corrigió el puntaje producto de la solicitud remitida, se advierte que el Ositrán obtuvo el siguiente puntaje en las Etapas N° 01 y 02:

Resultados por entidades (Etapas 01 y 02 / ICP)

Entidades	Etapa 01	Etapa 02	ICP
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (**)	0.96	0.86	1.82

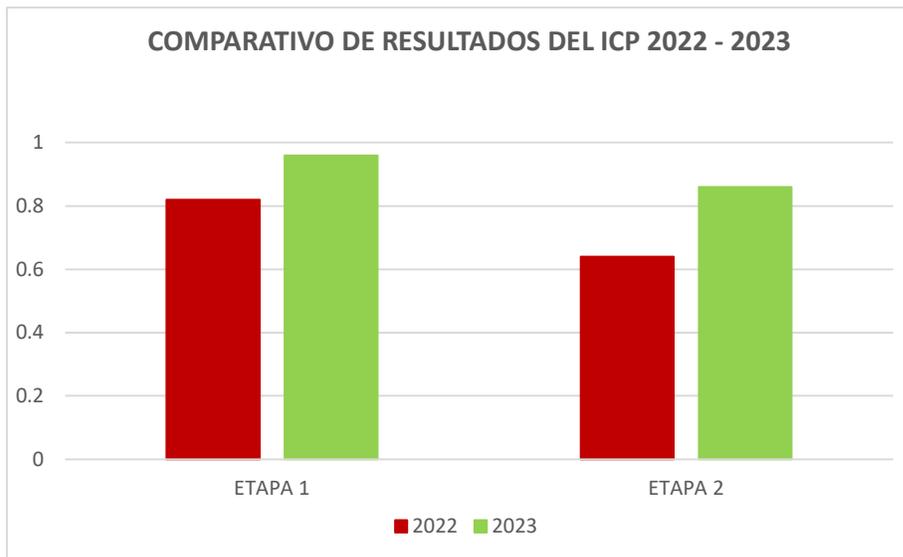
3.12 Asimismo, se advierte que, dentro de la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM, sector al cual nos encontramos adscritos, el Ositrán se destaca ocupando el tercer lugar de las entidades con mayor puntaje, conforme al siguiente detalle:

Entidad	Etapa 01	Etapa 02	ICP
Presidencia de Consejo de Ministros	0.98	0.93	1.91
Instituto Nacional de la Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	0.97	0.93	1.90
Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones	0.94	0.95	1.90
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público	0.96	0.86	1.82

3.13 Dicho puntaje resulta **DESTACABLE** tanto en la Etapa 01 y 02, en comparación a la mayoría de entidades adscritas a la PCM, ello según la escala de valoración establecida por la SIP para la evaluación del ICP, conforme al siguiente detalle:



3.14 Adicional a ello, es importante mencionar que, para la evaluación del año 2022, el Ositrán obtuvo una puntuación de 0.82 en la Etapa 01 y 0.64 en la Etapa 02, obteniendo un resultado destacable y deseable, respectivamente; por lo que, en consecuencia, se advierte una mejoría notoria en el puntaje y en la escala de valoración.



3.15 Con los resultados obtenidos en la evaluación del ICP noviembre 2023, es necesario mencionar que en la implementación del Modelo de Integridad en el Ositrán se advierte una brecha por cubrir de:

Etapa 1: brecha de 0.04
Etapa 2: brecha de 0.14

3.16 Dichas brechas, según los componentes del Modelo de Integridad, son los siguientes:

ETAPA N° 01: CUMPLIMIENTO NORMATIVO E INSTITUCIONALIZACIÓN	
Componente 1	Brecha identificada: Creación de un órgano, unidad funcional o delegación de la función de integridad.
Componente 9	Brecha identificada: Incorporación de la función de seguimiento y monitoreo del modelo de integridad en documentos institucionales (Incorporación de las funciones de integridad en la resolución de encargo de función).

ETAPA N° 02: APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN	
Componente 3	Brecha identificada: Seguimiento y actualización del registro de sujetos obligados a presentar su Declaración Jurada de Intereses (incorporado en el Programa de Integridad 2024).
Componente 4	Brecha identificada: Actualización del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024 (incorporado en el Programa de Integridad 2024).
	Brecha identificada: Actualización de información de las agendas oficiales de los funcionarios de la alta dirección (incorporado en el Programa de Integridad 2024).
Componente 5	Brecha identificada: La entidad presentó oportunamente las acciones correctivas ante situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.
Componente 6	Brecha identificada: Incorporación en el Plan de Desarrollo de Personas del 2023, capacitaciones específicas en materia de integridad (incorporado en el Programa de Integridad 2024).

3.17A razón de ello, para el presente año se ha considerado en el Programa de Integridad 42 actividades, las cuales han sido extraídas de las brechas identificadas en el resultado del ICP; además de las Guías de Autoevaluación 2023 para la Etapa 1: Cumplimiento normativo e institucionalización y Etapa 2: Aplicación e implementación, proponiendo así, actividades dentro del Programa de Integridad 2024, los cuales redundarían directamente en el logro de los porcentajes de cumplimiento establecido por la SIP.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, como ente rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, ha emitido una serie de normativa conducente a la óptima implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, siendo una de ellas correspondiente al Índice de Capacidad Preventiva, el cual funge como herramienta para la medición de la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 4.2 A noviembre de 2023, como resultado del Reporte del ICP, se evidenció respecto a la **Etapa 1: Cumplimiento normativo e institucionalización, un puntaje de cumplimiento de 0.96** y una brecha por cumplir de 0.04, mientras que para la **Etapa 2: Aplicación e implementación, un puntaje de cumplimiento de 0.86** y una brecha por cumplir de 0.14.
- 4.3 Con la finalidad de exponer los avances realizados y los resultados obtenidos en la evaluación del ICP 2023, se solicita a vuestro despacho que otorgue fecha y hora para la exposición relacionada al presente informe.

V. RECOMENDACION:

- 5.1 Se recomienda que, en su calidad de máxima autoridad administrativa del Ositrán, como responsable de la Implementación del Modelo de Integridad en la entidad y de conformidad con el componente Compromiso de Alta Dirección, continúe brindando el apoyo necesario a esta instancia, a fin de cumplir con el encargo de manera eficaz y eficiente y con lo requerido para la implementación del modelo de integridad y la cultura de integridad en el Ositrán.
- 5.2 Finalmente, es necesario que vuestro despacho tome conocimiento de los resultados expuestos no solo a través del presente informe sino también de manera directa, para lo cual es recomendable que vuestro despacho otorgue fecha y hora para la exposición de los avances realizados, las brechas y los resultados obtenidos en la evaluación del ICP 2023.

Atentamente,

Firmado por

LUIS MIGUEL TORRES CASTILLO
Jefe de Gestión de Recursos Humanos
Encargado de la función de Integridad

Visado por

ROSARIO VELASQUEZ CORDOVA
Especialista en Integridad
Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

Elaborado por Rosario Velásquez

Se adjunta:
Resultados de la evaluación del ICP 2023

NT 2024064269